LA GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB – DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1615 de 2013, modificada por la Ley 1849 de 2017, la Resolución de Designación No. 0713 del 12 de septiembre de 2022 y por lo dispuesto en el Manual de Contratación del Fondos Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación- FEAB, adoptado mediante Resolución No. 000020 del 28 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1.2.2 del capítulo IV del Manual de Contratación del FEAB, el día 17 de febrero de 2023 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II- el proceso de Enajenación Directa a través de Subasta Pública FEAB-EB-0002-2023, cuyo objeto consiste en **REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DE RODANTES PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE PARA SER ADMINISTRADO POR EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES. GRUPOS 1 AL 12**

SEGUNDO: Que, el valor mínimo de la enajenación de los bienes se estableció, de acuerdo con los avalúos realizados para cada uno de los grupos.

TERCERO: Que, de acuerdo con el "Cronograma del Proceso" el día 10 de marzo de 2023, se llevó a cabo el cierre del proceso FEAB-EB-0002 de 2023, de acuerdo con la lista de proveedores publicada en el SECOP II, recibiendo las siguientes propuestas, para cada uno de los Grupos, así:

(GRUPO 1 Tractocamión- WBG-216:):

	PROPONENTES
1	MYRIAM RIVEROS PARDO
2	GRUPO GEC
4	INVER-TRACK SAS
5	INGRID PAOLA SILVA ROBIES
8	BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS.

(GRUPO 2 Motocicleta- ELN-62F:):

	PROPONENTES
1	MYRIAM RIVEROS PARDO
2	GRUPO GEC
5	INGRID PAOLA SILVA ROBIES
6	OBRAS REFORMAS Y CONTRATOS S.A.S - ORYK SAS
7	FRANCISCO JOSÉ GOMEZ SERRANO
8	BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS.

(GRUPO 3 Automovil- TGU-404:):

	PROPONENTES

5	**INGRID PAOLA SILVA ROBIES**

(GRUPO 5 Motocicleta - DZU-09F:):

	PROPONENTES
2	**GRUPO GEC**
5	**INGRID PAOLA SILVA ROBIES**

(GRUPO 7 Retroexcavadora- :):

	PROPONENTES
3	**RECUPERACIONES NARANJO**
5	**INGRID PAOLA SILVA ROBIES**

(GRUPO 10 Automovil - ZZP091:):

	PROPONENTES
2	**GRUPO GEC**
7	**FRANCISCO JOSÉ GOMEZ SERRANO**

(GRUPO 12 Automovil - IIY545:)

	PROPONENTES
8	**BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS.**

CUARTO: Que, para los grupos 4, 6, 8, 9 y 11 no se recibió oferta. En virtud de lo anterior, se da aplicación a lo establecido en el numeral 1.15 del pliego de condiciones del proceso que indica que:

"El fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: "(…) a). No se presenten ofertas."

QUINTO: Que en el término señalado en el "Cronograma del Proceso", se procedió por parte del comité evaluador a la verificación de las condiciones habilitantes jurídicas y técnicas, para lo cual se publicó en el **SECOP II** el 16 de marzo de 2023, el consolidado preliminar de evaluación, junto con los informes de verificación de los requisitos habilitantes. Por lo tanto, en el termino de traslado se recibieron subsanaciones que generaron la actualización del informe consolidado como se muestra a continuación, publicado el 27 de marzo de 2023:

(GRUPO 1 Tractocamión- WBG-216:):

	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	**MYRIAM RIVEROS PARDO**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	**GRUPO GEC**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	**INVER-TRACK SAS**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5	**INGRID PAOLA SILVA ROBIES**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

8	BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(GRUPO 2 Motocicleta- ELN-62F:):

	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	myriam riveros pardo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GRUPO GEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	INGRID PAOLA SILVA ROBIES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	OBRAS REFORMAS Y CONTRATOS S.A.S - ORYK SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	FRANCISCO JOSÉ GOMEZ SERRANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(GRUPO 3 Automovil- TGU-404:):

	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
5	INGRID PAOLA SILVA ROBIES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(GRUPO 5 Motocicleta - DZU-09F:):

	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
2	GRUPO GEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	INGRID PAOLA SILVA ROBIES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(GRUPO 7 Retroexcavadora- :):

	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
3	RECUPERACIONES NARANJO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	INGRID PAOLA SILVA ROBIES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(GRUPO 10 Automovil - ZZP091:):

	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
2	GRUPO GEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	FRANCISCO JOSÉ GOMEZ SERRANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(GRUPO 12 Automovil - IIY545:)

	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
8	BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SEXTO: En cumplimiento al cronograma del presente proceso, los días 29 y 30 de marzo de 2023, se llevó a cabo la diligencia de apertura de sobres económicos, para el efecto el Grupo de Análisis del Sector y de los oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual verificó la oferta económica de las propuestas presentadas para los grupos 1, 2, 3, 5, 7, 10 Y 12, a la luz de las causales de rechazo establecidas en el numeral 1.16 del Complemento al Pliego de Condiciones, concluyendo que las mismas cumplen con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, tal como quedó consignado en el acta de audiencia virtual la cual se encuentra publicada en el SECOP II:

(...)

"m. Cuando el valor unitario del grupo o grupos al cual presenta propuesta económica SEA INFERIOR AL VALOR ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DEL MERCADO SECTOR publicado por la entidad en el Portal Único de Contratación – SECOP II."

SÉPTIMO: Que teniendo en cuenta que para los grupos No. 3 y 12 se recibió una única oferta, se prescindió del evento de subasta pública, en tal sentido se procedió a la verificación de las propuesta económica, presentada por los proponentes y se dio aplicación al numeral 5 del anexo No. 9 que establece: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente que cumpla con los requisitos técnicos habilitantes adicionales y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o mayor al valor total del avalúo del bien objeto de enajenación, caso en el cual no hay lugar a la subasta (…)", generando la validación de los dos proponentes así:*

Grupo 3	INGRID PAOLA SILVA ROBIES	$27.800.000
Grupo 12	BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS.	$223.150.000

OCTAVO: Que, el evento de subasta pública virtual, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el anexo 9 del pliego de condiciones del presente proceso, realizando la verificación de cada una de las propuestas para los grupos 1, 2, 5, 7, 10 y 12 generando el informe de resultados así como el acta de audiencia de apertura de sobres económicos y subasta pública virtual, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II *y* del cual se extraen los siguientes datos, para cada uno de los grupos, así:

GRUPO 1
NÚMERO DE LANCES: 24 lances
VALOR DEL ÚLTIMO OFRECIMIENTO: $421.000.000
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **INGRID PAOLA SILVA ROBIES**

GRUPO 2:
NÚMERO DE LANCES: 2
VALOR DEL ÚLTIMO OFRECIMIENTO: $6.557.000
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **FRANCISCO JOSE GOMEZ SERRANO**

GRUPO: 5
NÚMERO DE LANCES: 1
VALOR DEL ÚLTIMO OFRECIMIENTO: $5.900.000
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **GRUPO GEC**

GRUPO: 7
NÚMERO DE LANCES: 2
VALOR DEL ÚLTIMO OFRECIMIENTO: $138.600.000
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **RECUPERACIONES NARANJO**

GRUPO: 10
NÚMERO DE LANCES: 21
VALOR DEL ÚLTIMO OFRECIMIENTO: $21.150.000
PROPONENTE QUE OCUPÓ LA POSICIÓN # 1: **INGRID PAOLA SILVA ROBIES**

NOVENO: Que, teniendo en cuenta la recomendación del comité técnico evaluador efectuada mediante oficio No. 20234980007391 del 10 de abril de 2023 y del comité de contratación en sesión de la misma fecha, se certifica la adjudicación por grupos así:

PROPONENTE	GRUPO	VALOR DE LA ADJUDICACIÓN
INGRID PAOLA SILVA ROBIES	Grupo 1. Tractocamión WBG-216	$421.000.000
FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ SERRANO	Grupo 2. Motocicleta ELN-65F	$ 6.557.000
INGRID PAOLA SILVA ROBIES	Grupo 3. Automóvil TGU-404	$27.800.000
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	Grupo 5. Motocicleta DZU-09F	$5.900.000
RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING SAS	Grupo 7. Retroexcavadora	$ 138.600.000
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	Grupo 10. Automóvil ZZP-091	$ 64.000.000
BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS	Grupo 12. Automóvil IIY-545	$223.150.000

Del mismo modo la declaratoria de desierta de los siguientes grupos:

GRUPO	VALOR BASE AVALÚO
Grupo 4. automóvil WFD-357	$97.200.000
Grupo 6. Automóvil NCR-142	$83.550.000
Grupo 8. Vehículo Campero HBY-442	$136.930.000
Grupo 9. Automóvil NET-607	$72.127.500
Grupo 11. Automóvil CYP-982	$60.900.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección **FEAB-EB-0002-2023** cuyo objeto es: **REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DE RODANTES PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE PARA SER ADMINISTRADO POR EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES. GRUPOS 1 AL 12,** conforme a lo señalado en el Complemento al pliego de condiciones, informes de evaluación, la recomendación del comité técnico y jurídico evaluador y el comité de contratación del FEAB, de acuerdo con los ofrecimientos definitivos así:

PROPONENTE	GRUPO	VALOR DE LA ADJUDICACIÓN
INGRID PAOLA SILVA ROBIES	Grupo 1. Tractocamión WBG-216	$421.000.000
FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ SERRANO	Grupo 2. Motocicleta ELN-65F	$ 6.557.000
INGRID PAOLA SILVA ROBIES	Grupo 3. Automóvil TGU-404	$27.800.000

GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	Grupo 5. Motocicleta DZU-09F	$5.900.000
RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING SAS	Grupo 7. Retroexcavadora	$ 138.600.000
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	Grupo 10. Automóvil ZZP-091	$ 64.000.000
BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS	Grupo 12. Automóvil IIY-545	$223.150.000

En consecuencia, los compradores deberán realizar el pago del saldo de su oferta de acuerdo al grupo o grupos adjudicados dentro de los 5 días calendario siguientes a la suscripción del contrato, lo cual quedara consignado en los mismo.

Estas sumas deberán ser depositadas en la siguiente cuenta bancaria:

BANCO	No. CUENTA CORRIENTE	A FAVOR	NIT	CONVENIO	Referencia N°1
Banco Agrario de Colombia	331920003646	Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB)de la FGN	901148337 -1	13872	Código de concepto: 4, Venta de bienes muebles y / o inmuebles.

Los compradores deberán asumir el 100% de los gastos de traspaso, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la enajenación de los respectivos bienes muebles.

Hasta tanto no se tenga garantizado el 100% de la obligación de pago del bien por parte del comprador, no se podrán realizar los trámites de traspaso de los rodantes.

La entrega materia de los vehículos se realizará mediante acta dentro de los diez (10) calendarios siguientes a la entrega de la tarjeta de propiedad a titularidad del comprador.

SEGUNDO: Declarar desierto los Grupos 4, 6, 8, 9 y 11 conforme a los señalado en el numeral 1.15 del pliego de condiciones del Proceso de Enajenación **FEAB-EB-0002-2023**, y a la recomendación del Comité Jurídico Evaluador y del Comité de Contratación del FEAB.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente adjudicación a través del SECOP II en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación del FEAB.

Dada en Bogotá D.C.

IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN
Gerente FEAB
Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Claudia Leticia Diaz/ Profesional de Gestión I		12/04/2023
Revisó y Aprobó	Laura Jicela Téllez G, Profesional Experto con asignación de funciones del Despacho de la Subdireccion de Gestión Contractual		12/04/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			